

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 29 de octubre de 2019

Res. OAyF Nº 41 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00028655-5/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Favio Nelson Sandoval (D.N.I. N° 35.701.304) para que preste funciones en la Oficina de Auxiliares de Justicia, a partir del 1° de agosto del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 40211/19).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adjunto 40211/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación requerida (cfr. Constancia de Registración Nº 576/10-2019 en Memo 15454/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Favio Nelson Sandoval (v. Adjunto 41125/19).

Que solicitada fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 9291/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación

de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM Nº 2/12". Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Favio Nelson Sandoval (D.N.I. Nº 35.701.304) para que preste funciones en la Oficina de Auxiliares de Justicia por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Favio Nelson Sandoval (D.N.I. N° 35.701.304) para que preste funciones en la Oficina de Auxiliares de Justicia por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos autorizados en el artículo 1° del presente acto y verifique el



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional —y por su intermedio a la Oficina de Auxiliares de Justicia—y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H Montenegri ADMINISTRADOR GENERA Consejo de la Magistratura de Ciudad Autonoma de Buenos A

Res. OAyF Nº 4// /2019

